

POR QUÉ LOS DELEGADOS DE UGT JUSTICIA CANARIAS SECUNDAMOS LA HUELGA DEL DÍA 16-11-18

Como ya es sabido se ha convocado huelga general por este sindicato, junto con Csiif, Staj y CCoo, para el día 16 de noviembre de 2018, además de concentraciones en los distintos centros de destino. Las razones por las que los delegados del sindicato **UGT Justicia Canarias** secundamos la misma, como ya se ha informado, es por el grave empeoramiento de nuestras condiciones laborales que supondría la entrada en vigor de la nueva reforma de la LOPJ. También se nos han planteado muchas dudas al respecto que trataremos de resolver

¿Servirán para algo las acciones acordadas?.- Es una situación compleja, sobre todo por la fase en la que nos encontramos, ahora en trámite de senado, pero no imposible de revertir. Por ello, por parte de UGT, se está contactando con todos los grupos parlamentarios para que introduzcan las enmiendas necesarias para suprimir los artículos reformados. Se podría pensar que no se conseguirá nada, pero lo único que si podemos asegurar es **que si no se hace nada, nada se conseguirá, si nosotros no luchamos por nuestros propios derechos, nadie lo hará por nosotros.** No hace falta recordar que la mejora de nuestras condiciones laborales siempre se han conseguido previa negociación, y en muchos casos tras períodos de huelga, y en última instancia ante los tribunales. La Administración ni el legislador regala nada.

Sirva de ejemplo una persona que vaya a presentarse a las oposiciones de justicia, y se presenten 7000 personas para 50 plazas, también podría pensarse que *¿para qué me presento con toda la gente que habrá y las pocas plazas que hay?*, pero sin embargo no es imposible, y si se pelea y se esfuerza se puede conseguir la plaza.... Esto es lo mismo.

¿Esto es una huelga política o contra el gobierno de turno?.- Nada más lejos de la realidad, ya que prácticamente todos los partidos políticos votaron a favor de la reforma, excepto el partido político ciudadanos. Es más la representante del partido político Podemos, anterior presidenta de la Junta de Personal de la Administración de Justicia de la provincia de Las Palmas del sindicato Cobas, presente en la Comisión de Justicia, votó a favor de la misma.

¿En lo relativo al centro de destino, no estaba ya así –art. 521 LOPJ?.- Pues no es lo mismo, ya en su momento nos metieron un palo con la nueva oficina judicial, al restringir los centros de destino conforme actualmente está redactado el artículo, pero es que ahora no habrá restricción alguna ya que puede ser **cualquier puesto de trabajo dentro del municipio**, que es lo mismo que decir vía libre a la **movilidad forzosa** o que te traten como auténticas fichas de parchís o apagafuegos por el responsable de turno (sin diferencia entre personal titular o interino)

08/11/2018

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839
Fax 928-429785 / 629-519343
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Arrecife
Tfno. 687-490881

Y, ¿esto no se podría parchear vía reglamentaria?, por mucho que se quiera parchear o mejorar lo que estaría claro es que la LOPJ diría lo que diría, y se implantaría de facto la movilidad forzosa. Las situaciones atípicas y excepcionales que ocurrían en el pasado, y que lograron pararse, como por ejemplo, *préstame un auxilio que en mi juzgado no hay ninguno para pasar sala*, sería lo habitual, con la diferencia, que con la reforma se tendría el deber de hacerlo. O por ejemplo que un funcionario se esfuerce por tener la *mesa* al día, y tenga como premio que lo manden a otro juzgado o tribunal (mismo o distinto orden jurisdiccional) o fiscalía o Registro Civil, etc. a sacar trabajo acumulado, y después, a lo mejor, tengas que volver al puesto de trabajo de procedencia a volver a sacar el trabajo que igualmente se haya acumulado.

¿Daría igual que en mi juzgado nombre a un juez de refuerzo?, pues para nada, con la reforma se prima el recorte económico y no la calidad en la prestación del servicio público, en términos de eficacia y agilidad, que tenemos encomendada, y ni mucho menos se atendería a que la Administración de Justicia mejore, todo lo contrario, sería un gran paso atrás, sirva de ejemplo los actuales juzgados de cláusulas, ¿sería entendible que haya más de un juez pero sin embargo no haya la correspondiente dotación de personal para apoyar?, pues obviamente no, o lo que es lo mismo, en estos supuestos las cargas de trabajo no le importarían lo más mínimo al CGPJ.

En relación al personal interino, además de ser de aplicación lo anteriormente dicho, se vería también muy perjudicado al nombrarse mucho menos personal interino, ya que en los casos de ausencia que no suponga vacante, su sustitución transitoria sólo se producirá si se trata de ausencia de personal titular, pero no si la ausencia es de personal interino (Art. 489), es decir, un personal interino no podría sustituir a otro personal interino. Además, el personal interino de refuerzo será cesado en el plazo máximo de 6 meses, se terminarían los refuerzos estructurales que suplen la falta de creación de órganos judiciales por la sobrecarga de trabajo. Lo que conllevaría en definitiva a un aumento excesivo de la carga de trabajo para el resto de la plantilla, y obviamente a trabajar en un ambiente laboral de mucha tensión (parece ser que la actual no es suficiente para nuestros legisladores).

¿Cuánto nos descontarán por un día de huelga?- Puede servir de aproximación simplemente aplicando la *cuenta de la vieja*, es decir dividir las retribuciones líquidas entre 30 a lo que sumaríamos el resultado de dividir la cantidad líquida de una paga extra entre 180 días. Esa aproximación daría lo que nos descontarían por un día de huelga.

Como todas estas cuestiones, atentan gravemente contra nuestras condiciones de trabajo no podemos dejar de por lo menos intentar que esta situación se revierta, ejercitando todas las acciones posibles, de las cuales estamos informando.

UGT JUSTICIA, un Sindicato a tu servicio

08/11/2018

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839
Fax 928-429785 / 629-519343
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Arrecife
Tfno. 687-490881